

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.
SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes. 1'50 ptas.
Por un número suelto 0'25 .
Anuncios para suscriptores, linea. 0'10 .
Item para los que no lo son. 0'25 .

Núm. 2926.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2)

Núm. 755

Gobierno Civil de la Provincia DE LAS BALEARES.

Seccion 3.^a—Orden público.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerzas de la Guardia Civil y de Orden público y demás dependientes de mi autoridad practicarán las diligencias oportunas para la busca y captura de los presos fugados de la Cárcel de Alosa, Alonso Diez Avila, Pedro Viches Padilla, Juan Camuñas Vasgas con el nombre supuesto de Francisco Martin Gimenez y Antonio Senchez Espinosa y caso de ser habidos los pondrán á disposicion de este Gobierno.

Palma 5 Noviembre 1885.
El Gobernador,
Manuel Cos-Gayón.

Señas de Alonso Diez Avila.

Edad 28 años, estatura más que regular, pelo negro, cara larga, ojos negros barba poblada y boca regular.

Señas de Pedro Viches Padilla.

Edad 44 años, estatura regular, color moreno, pelo cano sin barba ojos melados, nariz abultada boca regular.

Señas de Juan Camuñas Vasgas.

Edad 44 años, estatura regular; color moreno, pelo castaño, ojos pardos nariz y boca regulares.

Señas de Antonio Sanchez.

Edad 44 años, color trigueño pelo castaño, barba entrecana y afeitada nariz y boca regulares.

Núm. 756

Seccion 3.^a—Orden público.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia fuerzas de la Guardia civil y de Orden público y demás dependientes de mi autoridad practicarán las diligencias oportunas para la busca y captura del rematado Domingo Mendez Amorante fugado de la Cárcel de Chantatia y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Palma 5 Noviembre 1885.
El Gobernador,
Manuel Cos-Gayón.

Señas de Domingo Mendez.

De 25 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, cara larga, color trigueño, cojo del pié derecho.

Num. 757

Seccion 3.^a—Orden público.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil y de Orden público y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias oportunas para la busca y captura de los presos fugados de la Cárcel de Albacete Ramon Garcia Montes (a) Roche, natural de Fuente Alano y Benigno Pinar Garcia de Alberc Cuenca y caso de ser habido lo pondrán á disposicion de este Gobierno.

Palma 5 Noviembre 1885.
El Gobernador,
Manuel Cos-Gayón.

Señas de Ramon Garcias.

Edad 48 años, estatura alta, ojos azules y pelo y bigote cano, color pálido, viste pantalon y chaqueta de jerga del invierno color claro.

Señas de Benigno Pinar.

Edad 35 años, estatura regular, ojos pelo y barba negros, color moreno, bastante fornido y cara abultada, viste pantalon y americana paño negro.

Núm. 758

Seccion 3.^a—Orden público.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y de Orden público procederán á la busca y captura del soldado del Regimiento Infanteria de Asia n.º 59 Manuel Vellon Espósito y caso de ser habido lo pondrán á disposicion de la superior autoridad Militar.

Palma 6 Noviembre 1885.
El Gobernador,
Manuel Cos-Gayón.

Señas de Manuel Vellon.

Edad 20 años, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos color sano, nariz regular barba poca.

Num. 759

Seccion de Fomento.—Carreteras.—En virtud de lo dispuesto en la regla 3.^a del art. 3.^o del reglamento de 17 de Julio de 1868, se hace presente al público que con esta fecha se ha prevenido al Sr. Alcalde de Sóller verifique una informacion con motivo de la instancia de D. Bernardino Bovias; contratista de las obras nuevas del 4.^o trozo de carretera de Palma al puerto de Sóller por Sóller, pidiendo indemnizacion de los perjuicios que ha causado á las referidas obras la avenida extraordinaria ocurrida en aquel pueblo el dia 15 de Octubre último.

Las reclamaciones que acaso quieran producirse en contra de la referida solicitud, deberán presentarse al referido Alcalde dentro el preciso término de 15 dias.

Palma 6 Noviembre 1885.
El Gobernador,
Manuel Cos-Gayón.

Núm. 760

COMISION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.^o de la Instruccion de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1656, á resuelto este Cuerpo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra Inspector de provisiones que los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho á las tropas del Ejército y G. C. durante el mes de Setiembre último, sean los siguientes:

	Ptas.	Cts.
Bacion de pan de 700 gramos.	0'20	
Idem de cebada de 6'9375 litros.	0'80	
Idem de paja de trigo de 6 kilogramos.	0'32	
Kilógramo de paja de cebada para relleno.	0'05	
Litro de aceite.	1'12	
Kilógramo de carbon.	0'08	
Idem de leña.	0'02	
Litro de vino.	0'38	
Kilógramo de carne de vaca	1'55	
Idem de carnero	1'38	

Palma 31 de Octubre de 1885.—
El Vice-Presidente, Guillermo Moragues.—P. A. de la C. P. El Secretario, Silvano Font y Muntaner.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES.

Negociado de Minas.—Restablecido el Impuesto del 1 p 8 sobre el producto de la riqueza minera por la ley de 25 de Julio de 1883 y puesta en vigor la instruccion de 11 de Abril de 1877, para llevar á cabo este impuesto; esta oficina cumpliendo con lo dispuesto en su artículo 11, se halla en el deber de publicar en este periódico oficial, las relaciones presentadas por los dueños de las minas de esta provincia, que se hallan en explotacion, comprensivas del mineral extraido en cada una de ellas durante el primer trimestre del año económico actual, para que pueda reclamar contra ellas ante esta Dependencia todo aquel que no las considere exactas en cuanto á cantidades, clases, calidad y precio asignado á los minerales.—Palma 26 Octubre de 1885.—El Administrador, Bonifacio Soriano.

Administracion de Hacienda de las Baleares.

Primer trimestre de 1885 á 86.

Estado demostrativo de las relaciones presentadas á esta Administracion por los dueños de las minas de esta provincia que se hallan en explotacion comprensivas del mineral extraido en cada una de ellas durante el primer trimestre del año económico actual, cuyo estado se forma con arreglo á lo dispuesto en el artículo 11 de la instruccion de 11 de Abril de 1877 puesta en vigor para llevar á efecto la ley de 25 de Julio de 1883 que establece el impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera.

Nombres de las minas.	Paraje donde radica y pueblo.	Nombre del propietario.	MINERAL EXTRAIDO			Precio á que se ha vendido ó tiene en boca mina.	IMPORTE — Pesetas.	Importe del 1 p 8 sobre el valor íntegro. — Pesetas.	Nombre de las personas que han adquirido el mineral.	Observaciones.
			Suclase.	Ley.	Qqs. ms. extraidos.					
Júpiter.	Comellá de las viñas, Selva.	D.ª Margarita Pons.	Carbon	1.ª	2000	0'80	1600	16'00	D. Juan Cánaves.	El mineral se halla depositado para su embarque después de beneficiado.
Id.	Id.	Id.	Id.	2.ª	2600	0'20	520	5'20		
San Luis.	Son Odre, Selva.	Sr. Conde de S. Simon.	Id.	1.ª	2840	0'80	2272	22'72	D. Bernardo No-guera.	
Id.	Id.	Id.	Id.	2.ª	2050	0'20	410	4'10		
S. Juan Bt' r.	Cueva de Pujol, St.ª. Eulalia.	Compañia Minas Ibiza.	Plomo.	40 p 8	750	4'00	3000	30'00	D. Juan Calbet.	
Id.	Id.	Id.	Id.	65 »	20	10'00	200	2'00		
Id.	Id.	Id.	Id.	80 »	10	20'00	200	2'00		
San Jorge.	Argentera Sta. Eulalia.	Id.	Id.	40 »	900	4'00	3600	36'00		
Id.	Id.	Id.	Id.	65 »	98	10'00	980	9'80		
Id.	Id.	Id.	Id.	80 »	5	20'00	100	1'00		
Palmesana.	Can Tomeret, Andraitx.	D. Juan Malberti.	Zinc.	30 »	250	0'50	125	1'25		
Id.	Id.	Id.	Plomo.	20 »	200	0'25	50	0'50		
					11723		13057	130'57		

Palma 26 de Octubre de 1885.—El Administrador, Bonifacio Soriano.

Número 762.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

ESTADO ESPRESIVO de los gastos causados durante la última semana en las obras públicas que este Ayuntamiento hace por Administracion

Sitio donde SE EFECTUA LA OBRA.	NUM. DE JORNALES.			MATERIALES EMPLEADOS.												OBSERVACIONES.	
	Ofi- cia- les.	Impor- te. — Ptas.	Peo- nes.	Impor- te. — Ptas.	Arena de Mar. — Ms. Cb.	Impor- te. — Ptas.	CAL. — Kmos.	Impor- te. — Ptas.	Ce- men- to. — Kmos	Impor- te. — Ptas.	Tras- porte de es- comb'º. — Ms. Cb.	Impor- te. — Ptas.	Tritu- rar piedra. — Ms. Cb.	Impor- te. — Ptas.	Traspor- te materia- les. — Ms. Cb.		Impor- te. — Ptas.
Reparacion del empedrado y terrisco de las calles de la Lonja Socorro, Plaza de Tagamanent y Puerta Pintada	17	41'00	58	86'86	7'50	18'18	100'00	1'75			75	50	45'58	22'00	33'00		
Reparacion de las fuentes y cañerías de las calles de Zanoguera y San Miguel	13	31'70	16	26'58				200'00	3'98	9	00	4'05					
Reparacion de las acequías y madronas de las calles de esta ciudad	6	13'50	6	9'60													
Deposito Municipal	8	20'00	8	11'20			200'00	3'50	50'00	0'99							
Caminos vecinales.-Cami- no de Ronda y de Buñola.															36'00	25'20	

NOTA.—Han suministrado materiales y efectuado trasportes los contratistas y proveedores siguientes: Cemento M. Moner y Compañia, cal Lucina no Alorda, arena de mar y trasportes Bartolomé Garau y Francisco Riera.—Palma 14 Setiembre de 1885.—El Alcalde, Pascual Ribot.

Núm. 763

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS.

Habiendo de proveerse la plaza de Médico Titular de este pueblo, dotada con el haber anual de novecientas noventa y cinco pesetas se previene á los aspirantes que podrán presentar sus solicitudes dentro el término de ocho dias, á contar desde el

dia de la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia; debiendo ante todo sujetarse, al pliego de bases y condiciones que al efecto obra en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Porreras 1.º de Noviembre de 1885.—El Alcalde interino, Salvador Soler.—P. A. del A., El Secretario, Francisco Morlá.

Núm. 764

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS.

Extracto de los acuerdos tomados por este Cuerpo Municipal en sesiones celebradas durante el mes de Julio último.

Sesion inaugural del dia 1.º de Julio. Quedó constituido el nuevo Ayun-

tamiento con un Alcalde y dos Tenientes, quedando designados dos Regidores Sindicos.

Procedióse luego á dar el respectivo número á los Sres. Concejales según el orden de votos obtenidos de mayor ó menor.

Se acordó además celebrar una sesion por semana fijándose los domin- gos á las cinco de la tarde, con lo cual

Núm. 766
FONDOS MUNICIPALES.

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

TRIMESTRE DE 1885 A 1886.

Extracto por capitulos del movimiento que han tenido los fondos municipales en el citado trimestre, consignando con separacion los ingresos y gastos que corresponden al presupuesto del año corriente y los que pertenecen al periodo de ampliacion del anterior ejercicio, con el saldo-existencia que resulta para el trimestre sucesivo.

se dió por constituido este Cuerpo municipal, y se levantó la sesion,

Sesion ordinaria del dia 5 de Julio
Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se procedió al nombramiento de Comisiones formadas del seno de la Corporacion.

Acordóse después á instancia del Sr. Presidente, asistir á las funciones religiosas que se celebren en este pueblo según la costumbre hasta aquí seguida.

Sesion ordinaria del dia 15 de Julio.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acordó que los carruages y carros que transiten por las calles y plazas donde se haga pregon público, se paren inmediatamente á fin de que el vecindario pueda oír y enterarse del objeto del pregon.

Quedó designado por unanimidad, Regidor Interventor el Consejal Don Antelmó Obrador y Ballester.

Sesion ordinaria del dia 19 de Julio.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó se proceda á llevar á efecto lo acordado por la Junta municipal en sesion de 16 del citado Julio y en su vista se dispuso dar inmediata posesion á los Sres. Medico y Farmacéutico titulares nuevamente nombrados, y quedando ratificado por este Ayuntamiento el poder conferido al Sr. Alcalde por la Junta municipal en la referida sesion, dándose igualmente por conforme con el uso que ha hecho de aquél poder el referido Sr. Alcalde.

Quedaron designadas las sesiones para la eleccion de la nueva Junta municipal y encargando á la Alcaldia proceda á los oportunas diligencias para llevar á efecto en su dia el sorteo de Asociados.

Se acordó pasar á informe del Señor Ingeniero Civil de esta provincia una instancia suscrita por Antonio Burguera en solicitud de permiso para construir una pared en una finca de su propiedad.

Se prohibió depositar piedras y escombros en los caminos de este distrito sin conocimiento previo de la Alcaldia.

Se acordó que los vecinos Rafael Ferrer y Andrés Sansó cesen en el percibo de la limosna mensual que venian disfrutando de los fondos de Beneficencia.

Campos 20 Agosto de 1885.—El Secretario interino del Ayuntamiento, Pedro Alorda.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este dia.

Campos 13 de Setiembre de 1885.—El Secretario interino, Pedro Alorda.—El Presidente, Juan Bennaser.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesion del dia 16 de Julio.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se procedió al nombramiento de Médico y Farmacéutico titulares celebrándose acto continuo los oportunos contratos y acordándose sean estos elevados á escritura pública para lo cual se dá poder al Sr. Alcalde para el otorgamiento de dichas escrituras.

El Concejal Sr. Mesquida se separó de los acuerdos tomados, fundan-

INGRESOS.

Existencia que resultó en fin del trimestre anterior
Productos ordinarios de Propios y comunes.
Idem de Montes.
Idem de Impuestos especiales establecidos.
Idem de Beneficencia municipal.
Idem de Instruccion pública,
Idem de Correccion pública.
Idem extraordinarios y eventuales.
Idem de resultados de años anteriores por adiccion.
Idem de recursos para cubrir el déficit municipal y contingente provincial, en esta forma:
Recargo del por 100 sobre las cuotas de la riqueza inmueble.
Id. del por 100 sobre las cuotas del subsidio industrial.
Id. del 50 por 100 sobre el cupo de consumos y cereales
Id. del 50 por 100 sobre las cédulas de empadronamiento.
Reparto vecinal sobre sueldos, pensiones y haberes
Recargo del por 100 sobre las cuotas del nuevo impuesto en equivalencia de la sal

TOTAL CARGO.

GASTOS.

Capitulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento
Id. 2.º Idem de policia de seguridad
Id. 3.º Idem de policia urbana y rural
Id. 4.º Idem de instruccion pública
Id. 5.º Idem de beneficencia
Id. 6.º Idem de obras públicas
Id. 7.º Idem de correccion pública
Id. 8.º Idem de montes
Id. 9.º Idem de cargas
Id. 10 Idem voluntarios de nueva construccion
Id. 11 Idem imprevistos.
Id. 12 Idem resultados de presupuestos anteriores por adiccion

TOTAL DATA

RESUMEN.

Presupuesto corriente de 1885 á 1886 trimestre
Ampliacion del presupuesto del anterior ejercicio ó sea de 1884 á 85.

TOTALES

Presupuesto de 18 á 18 trimestre.	Presupuesto de 18 á 18 ampliacion.	Total general
Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.
»	8'70	8'70
»	»	»
»	»	»
3.739'75	36'60	3.776'35
»	67'50	67'50
»	»	»
271'69	»	271'69
22'00	»	22'00
»	11'12	11'12
»	»	»
»	»	»
1.146'66	»	1.146'66
»	21'02	21'02
»	»	»
»	»	»
5.180'10	144'94	5.325'04
188'99	»	188'99
»	»	»
177'45	»	177'45
»	»	»
353'08	»	353'08
56'50	»	56'50
180'33	»	180'33
»	»	»
2.563'25	»	2.563'25
»	»	»
»	»	»
»	»	»
3.519'60	»	3.519'60
Ingresos.	Gastos.	Existencia.
Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.
5.180'00	3.519'60	1.660'50
144'94	»	144'94
5.325'04	3.519'60	1.805'44

Y se publica el presente extracto cumpliendo lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley municipal vigente. Ibiza á 10 de Octubre de 1885.—V.º B.º El Alcalde, Pujol.—Está conforme: El Contador, Zoylo Boned.—El Depositario, Tomás Oliver.—El Secretario del Ayuntamiento, Juan Gotarredona.

dose en que hay dos contratos pendientes con los Médicos y Farmacéuticos que desempeñaban aquellos cargos. El Sr. Presidente manifestó á dicho Concejal que estrañaba formulase voto particular después de haber convenido tacitamente con la mayoría en que era bajo todos conceptos injusto el pago de la subvencion concedida al Farmacéutico que cesó, defendiendo con ello un odioso privilegio sin precedente en este Municipio.

Sesion del dia 19 de Julio.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Concejal Sr. Mesquida manifestó deseaba ampliar su voto particular que formuló en la sesion anterior á lo que se negó el Sr. Alcalde fundándose en que no habia lugar más que á discutir la redaccion del acta sin entrar en el fondo de asuntos que una vez acordados quedan fuera de toda discusion; por lo cual se dió el incidente por terminado.

El Sr. Alcalde dió cuenta de haberse otorgado las oportunas escrituras públicas de los contratos celebrados por los Sres. Médico y Farmacéutico titulares en cumplimiento de lo acordado en la sesion anterior, y que tan

luego como reciba las copias de dichas escrituras lo pondrá en conocimiento de los Sres. Concejales.

Campos 20 de Agosto de 1885.—El Secretario interino del Ayuntamiento, Pedro Alorda.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este dia.

Campos 13 Setiembre de 1885.—El Secretario interino, Pedro Alorda.—V.º B.º—El Presidente, Juan Bennaser.

Núm 767

D. Antonio de Nicolás Juez de primera instancia del Partido de Ibiza.

Hago saber: que D. Pedro Tur y Palau elector y vecino de esta ciudad ha entablado demanda de inclusion de electores en las listas del censo electoral de Ibiza y Formentera para Diputados á Cortes cuya demanda ha sido admitida en cuanto á los individuos siguientes:

COMO CONTRIBUYENTES.

- D. Vicente Bonet y Serra, calle de Palau.
- D. Juan Cardona y Torres, S. Cristóbal.
- D. Vicente Colomar y Juan, Norte.
- D. Juan Costa y Sastre, Breve.
- D. Francisco Ferrer y Serra, Formentera.
- D. José Juan y Mari, Virgen.
- D. Vicente Mari y Mari, Ensanche.
- D. Jaime Noguera y Pineda, Mayor Marina.
- D. José Ros y Roig, Desamparados.
- Don Eugenio Roman y Ginard, Breve.
- D. Francisco Torres y Cardona, San Cristóbal.
- D. José Torres y Sala, Palau.
- D. Pedro Tur y Arabi, Y. Telmo.
- Don Inocencio Val y Hernandez, Ancha.
- Don Bernardo Escandell y Pujol, Torre.
- D. Pedro Matutes y Torres, Mar.
- D. Bartolomé Tar y Ferrer, Ensanche.
- D. Francisco Medina y Puig, Constitucion.

COMO CAPACIDADES.

- D. Juan Cardona y Ferrer Farmacéutico, Muelle.
- D. José Cardona y Ramon Farmacéutico, Muelle.
- Don Bartolomé Mayans y Torres, Canónigo, Ensanche.
- Don Mariano Morales y Ursula, Coadjutor, Monjas.
- D. Gabriel Sala y Garcia, Piloto, Ancha.
- D. Juan Torres y Ribas, Canónigo, Mayor.
- D. Juan Tur y Torres, Cura párroco, Palau.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Electoral espido el presente para que dentro el término de veinte dias á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. puedan presentarse en oposicion á dicha demanda las personas á quienes la indicada ley concede este derecho.

Ibiza treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio de Nicolás.—P. M. de S. S., Vicente Gotarredona.

Núm. 768

Hago saber: que D. Pedro Tur y Palau elector y vecino de esta Ciudad ha entablado demanda de inclusion de electores en las listas del censo electoral de este Distrito y seccion de San Antonio Abad para Diputados á Cortes; cuya demanda ha sido admitida con respecto á los individuos que siguen como contribuyentes al Tesoro.

- D. Juan Bonet y Planells, Es Coll.
- D. Vicente Cardona y Torres, C. Forca.

D. José Costa y Bonet, Plana Rayu.

D. Mariano Costa y Planells, Jaume.

D. José Costa y Riera, Miculau

D. Vicente Costa y Tur, Callarga.

D. Antonio Palerm y Roig, Can Capitá Parra.

D. Jasé Roselló y Cardona, Valencia.

D. Miguel Roig y Tur, C. Escandell.

D. José Prats y Serra, Miculau.

D. Antonio Prats y Roselló, Jurat.

D. Antonio Tur y Costa, C. Ramon.

D. Antonio Tur y Riera, Andrevá.

D. Juan Tur y Torres, Blay.

D. José Torres y Prats, C. Pep Vicent.

D. Antonio Torres y Boned, Pau.

D. Juan Torres y Guasch, Cova.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley electoral, espido el presente para que dentro el término de veinte dias á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentarse en oposicion á dicha demanda las personas á quienes la espresada ley concede este derecho.

Ibiza treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio de Nicolás.—P. M. de S. S., Vicente Gotarredona.

Núm. 769

Don Juan Roman y Calbet, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Ibiza Provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en providencia de este dia dictada en las diligencias de apremio para llevar á efecto la ejecucion de sentencia recaida en el juicio verbal instado por José Torres y Sala contra Domingo Guasch y Sala sobre pago de cantidad, he mandado sacar por segunda vez á pública subasta en venta por término de veinte dias la casa de planta baja embargada al deudor, sita en la calle de la Virgen del Arrabal de la ciudad señalada con el número 115, lindante por la derecha entrando con casas de D. Juan Wallis, por la izquierda con la del deudor Domingo Guasch, por las bajas con la calle Mayor y del Norte y las de Juan Tur, por puente con las de Manuela Vallverde calle de la Virgen mediante y por espaldas con el mar calle Mayor y del Norte mediante, de cuarenta y cuatro metros cuadrados de cabida, retasada en mil doce pesetas, señalándose para su remate el dia treinta de Noviembre próximo á las diez de la mañana en los estrados del Juzgado sito en la calle de San Vicente número nueve, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la retasa, que no se ha suplido previamente la falta de título de propiedad y con las condiciones que espresa el pliego que está de manifiesto en la Secretaría.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que desean tomar parte en la subasta.

Dado en Ibiza á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Juan Roman, Por mandato de S. S., Juan Tur Riera Secretario.

Núm. 770

CÉDULA DE NOTIFICACION y emplazamiento.

Por ante el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de este Partido y Escribania del infrascrito se ha presentado escrito de demanda juicio declarativo de menor cuantia á nombre de D. Bernardo Cardell y Fullana contra D. Jaime Pujol y Bestard sobre pago de cantidad y en su vista con providencia del dia de ayer se dió por interpuesta dicha demanda y se confiere traslado de la misma al demandado Don Jaime Pujol por término de nueve dias emplazándole para que comparezca y la conteste.

Y siendo desconocido el domicilio del referido demandado se espide la presente cédula para que le sirva de notificacion y emplazamiento y comparezca dentro el término de nueve dias en el juicio; pues de no hacerlo así le para el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma veinte y cuatro Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Tomás.

Núm. 771

D. Tomas Fortuñ y Veri, Capitan de Infanteria de Marina Ayudante de la Comandancia del ramo en esta Provincia.

Por el presente mi segundo edicto se cita, llama y emplaza á los dueños de 17 bultos de tabaco que fueron apresados por la barquilla «Pez» y «Gallardo» de esta Division de Guarda Costas el dia 3 de Julio en la Costa de Santañ y punto denominado Cala «Llombas» á fin de que y en el término de 20 dias á contar del en que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta referida provincia, se presenten ante esta Fiscalia á responder á los cargos que les resultan en causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 27 Octubre de 1885.—Tomás Fortuy.—Por Mandado de S.S., José Maria Vives.

Núm. 772

El Tribunal de oposiciones para la provision de las notarias vacantes en las villas de Santañ y Esporlas del Colegio notarial de Palma.

Ha señalado el dia 11, de Diciembre próximo á las 12 de la mañana para dar principio á dichos ejercicios, que tendrán lugar en el edificio que ocupa esta audiencia, con arreglo al programa que se hallará de manifiesto en las oficinas del Colegio notarial Rambla, 10, y en el despacho del Secretario Rosario, 10. Ha resuelto, al propio tiempo, que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y advertir á los aspirantes la necesidad de asistir durante los ejercicios, para que puedan tener efecto las prescripciones del art. 13 del Real Decreto de 20 de Enero de 1881, y que se considerará retirado al que no se hallare presente al abrirse aquellos.

Palma 5 de Noviembre de 1885.—El Magistrado Presidente, Andrés Pelaze.—P. A. del Tribunal., Gaspar Sancho, Srio.

Núm. 773

ESCUELA SUPERIOR

DE ARQUITECTURA DE BARCELONA Curso de 1884 á 1885.

En conformidad á lo prevenido en la ley general de Instruccion pública, tendrán lugar en el próximo mes de Noviembre exámenes de ingreso en este establecimiento para el curso de 1885 á 1886, que comprende:

- 1.º Gramática castellana.
- 2.º Geografía.
- 3.º Historia universal y particular de España.
- 4.º Elementos de Historia natural.
- 5.º Física y Química.
- 6.º Estética.
- 7.º Aritmética.
- 8.º Álgebra.
- 9.º Geometría y Trigonometría.
10. Geometría analítica.
11. Cálculo diferencial é integral.
12. Geometría descriptiva.
13. Mecánica racional.
14. Dibujo lineal (con la estension necesaria para poder dibujar y lavar un trozo arquitectónico).—Dibujo de figura (hasta copiar una cabeza de yeso ó una figura entera de relieve).—Dibujo de paisaje.

Estos estudios deberán probarse con la estension que se exige en los Institutos de 2.ª enseñanza, en la Facultad de Ciencias y en las Academias de Bellas Artes, por medio de exámen en la Escuela, ó por medio de certificados de los referidos establecimientos.—La Estética deberá probarse con la estension que marca el programa aprobado por la Junta de profesores, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Escuela.—El exámen de las materias señaladas con los números 7 al 13 inclusive, constará de dos ejercicios: en el primero, servirán de base para acreditar los conocimientos de las que marcan los números 7 al 10 inclusive, preguntas de Geometría descriptiva, cuyo programa está de manifiesto en la Secretaría de la Escuela, y en el segundo, para acreditar los conocimientos de la señalada con el n.º 11, servirán de base preguntas de Mecánica racional con arreglo asimismo al programa de manifiesto en dicha Secretaría.

Los alumnos que prueben las asignaturas de Dibujo señaladas con el n.º 14 podrán matricularse á las asignaturas de Dibujo del año preparatorio; y los que prueben Descriptiva podrán matricularse á la de Sombras y Perspectiva del propio año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Director de la Escuela desde el dia 9 al 15 de Noviembre, acompañando las certificaciones de los Institutos, Facultad de Ciencias y Academia que acrediten dichos conocimientos, sin los cuales serán examinados ante el tribunal correspondiente.

Barcelona 31 de Octubre de 1885.—El Director, Elias Rogent.—El Secretario, Augusto Font.